

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000015
(10 de junio de 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 000025 del 27 de agosto de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el órgano competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relacionado con las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, con el propósito de garantizar un adecuado proceso de divulgación, promoción y acceso a la oferta académica de los programas de posgrado correspondiente al período académico 2026-2, se hace necesario modificar el calendario académico establecido mediante la Resolución Académica No. 000025 del 27 de agosto de 2025. Esta medida permitirá optimizar los tiempos destinados a los procesos de inscripción, admisión, matrícula y gestión académica, favoreciendo una mayor participación de aspirantes, una mejor organización institucional y el cumplimiento de las metas institucionales orientadas al acceso, permanencia y fortalecimiento de la formación posgradual.

Que, en sesión celebrada el 10 de junio de 2026, el Consejo Académico aprobó la modificación del calendario académico de los programas de posgrado para la vigencia 2026, previamente establecido mediante la Resolución Académica No. 000025 del 27 de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000015
(10 de junio de 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 000025 del 27 de agosto de 2025"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución Académica No. 000025 del 27 de agosto de 2025, de modo que el Calendario Académico de los programas de posgrado de la Universidad del Atlántico quede establecido de la siguiente forma:

Calendario Académico	2026-2
Inscripciones y cargue de documentación al Departamento de Posgrados a través de la página web institucional.	21/06/2026
Proceso de admisión a cargo de la coordinación del programa (revisión de hojas de vida, aplicación de exámenes y/o realización de entrevistas).	23/06/2026 al 25/06/2026
Entrega de listados de admitidos por parte de los coordinadores al Departamento de Posgrados.	26/06/2026
Entrega de listados de admitidos para efectos de admisión y generación de volantes de matrícula en el sistema	30/06/2026
Proceso de admisión y liquidación de volantes de matrícula en el sistema institucional	01/07/2026 al 03/07/2026
Publicación de la lista de admitidos en la web institucional	03/07/2026
Período para solicitud de descuentos (egresado, derecho al sufragio, por nómina) y modalidad de pago por cuotas	06/07/2026 al 08/07/2026
Publicación en línea de volantes de pago para estudiantes nuevos y antiguos	A partir del 15/07/2026
Período para solicitud de revisión de la liquidación de matrícula (estudiantes nuevos y antiguos)	15/07/2026 al 17/07/2026
Publicación en línea de volantes de pago corregidos (estudiantes nuevos y antiguos)	A partir del 21/07/2026
Matrícula financiera ordinaria	15/07/2026 al 31/07/2026
Matrícula financiera extraordinaria	03/08/2026 al 14/08/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación y modifica el Calendario Académico en los términos establecidos en el Artículo Primero, para los programas de posgrado de la Universidad del Atlántico.

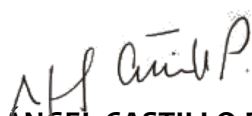
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000015
(10 de junio de 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución Académica No. 000025 del 27 de agosto de 2025"

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a las decanaturas, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y a las demás dependencias que deban ser informadas sobre el contenido de esta resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los 10 días del mes de junio del 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ÁNGEL CASTILLO PACHECO
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Elena Serrano Arrieta –Departamento de Postrados
VBO

